



**TEMBIPOTA:** Oisãmbyhy tembiapoita ogehape'apo, ogehapereka ha oñeñangarekohaãgua Paraguái ñe'ënguéra rehe.

**MISIÓN:** Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

**INFORME FINAL DAI N° 09-2022  
OTROS TRABAJOS DE AUDITORÍA**

**INFORME SOBRE EL CONTROL DE REPOSICIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA POR F.F. 10, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (SPL), PERIODO DE AGOSTO A SEPTIEMBRE 2022.**

**1 Antecedentes/origen de la Auditoría**

- La Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado"
- El Decreto 8127/00 "que reglamenta la ley 1535/99"
- La Resolución SPL N° 125/2022 de fecha 22/10/2021, por el cual se aprueba el PTA - Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2022.
- Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publica en su Art. 35, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051/2003
- Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", su Decreto Reglamentario N° 6581/2022
- La Resolución SPL N° 27/2022 de fecha 25/02/2022, por el cual se autoriza a la Dirección de Administración y finanzas, a realizar los trámites administrativos necesarios para la habilitación y funcionamientos de Fondo Fijo o Caja Chica Institucional; y se establece el reglamento de ejecución del mismo, para el ejercicio fiscal 2022.
- El Memorándum DAF N° 229/2022 de fecha 23/09/2022, en la cual se remiten el Formulario B-07-01 con las Rendición de Caja Chica al 19/09/2022, los respectivos asientos de obligaciones y egresos, los documentos de respaldo para los controles pertinentes y las normativas correspondientes.

**2 Objetivos**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la correcta rendición de cuentas realizadas por la DAF de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, en el rubro de Fondo Fijo o Caja Chica de AGOSTO a SEPTIEMBRE de 2022, *antes de su reposición.*

**3 Base Legal**

El examen consistió en la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales dispuestas en la Ley N° 1535/99, el Artículo 74° de su Decreto Reglamentario N° 8127/2000, Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", su Decreto Reglamentario N° 6581/2022, la Resolución SPL N° 125/2021 que aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, de fecha 22/10/2021 para el ejercicio 2022, el Decreto 1249/03 "que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", la Resolución SPL N°27/2022 "que autoriza realizar los trámites para habilitación y funcionamiento de fondo fijo o caja chica institucional para el ejercicio 2022".

**4 Alcance**

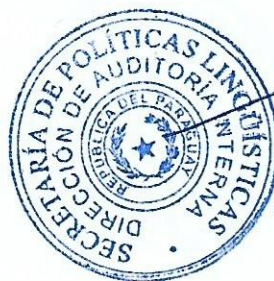
La revisión de la rendición de cuentas de los gastos financiados con la Caja Chica F.F. 10 comprende al periodo de agosto a septiembre 2022.

Las observaciones que se emiten en este Informe, están basadas en el análisis de los documentos proveídos a la Dirección de la Auditoría Interna, dejando expresa constancia que los mismos son responsabilidad de quienes han ejecutado y formalizado las operaciones.

**5 Desarrollo del Informe**

**5.1. Resolución de Autorización**

Por Resolución N° 27/2022 se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas de esta



*CP José Quiñónez R.*  
Director de Auditoría Int.  
Sria. Políticas Lingüísticas



Secretaría, a ejecutar los trámites administrativos para la habilitación y funcionamiento del Fondo Fijo o Caja Chica Institucional, así mismo se establece el reglamento de ejecución del mismo, para el ejercicio fiscal 2022.

### 5.2. Acreditación de Recursos

Según la Solicitud de Transferencia de Recursos STR N° 112.993 de fecha 18/08/2022, habilitación de la Caja Chica ejercicio 2022, que fue acredita a la SPL la suma de Gs. 18.314.592 (Guaraníes diez y ocho millones trescientos catorce mil quinientos noventa y dos), de los cuales se visualiza una cuenta con tarjeta de débito prepaga en la cual se ha transferido según solicitud al BNF por Nota SPL N° 640/2022 la suma de Gs. 8.674.796 (Guaraníes ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis) y el débito de Gs. 9.639.796. (Guaraníes nueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y seis) de la Cta. Cte. N° 928101/8 – Secretaría de Políticas Lingüísticas, debitada por medio del Cheque N° 01476248 de fecha 23/08/2022, para efectivizar y usar como Caja Chica FF10.

### 5.3 Ejecución de fondos

STR N° 112.937 de fecha 18/08/2022 F.F. 10		
Documentos remitidos a la Auditoría	Monto en Gs.	Observaciones
Saldo anterior en efectivo	100.000	
Saldo anterior en tarjeta prepaga	465.000	
S.T.R. 112937	18.314.592	Transferido a la SPL el 18/08/2022
Cheque para extracción de efectivo para Caja Chica N° 01476238 fecha: 23/08/2022	9.639.796	Monto efectivizado de la Cta. Cte. N° 928101/8
Habilitación de Una Tarjeta de Débito 5894 33** **** 1444, por transferencia interbancaria, en fecha 15/03/2022	8.674.796	Monto Transferido a una Caja de Ahorros CDA
Comprobantes legales de gastos de utilización de los recursos de caja chica periodo agosto a septiembre	(9.270.000) (8.244.500) 17.514.500	Efectivo Tarjeta Gastos con documentos respaldatorios verificados
Saldo efectivo al 16/09/2022 Saldo en tarjeta al 19/09/2022 Saldo Disponible	469.796 895.296 1.365.092	
Devolución	-0-	
Saldo Actual	1.365.092	

### 6. Observaciones

El Fondo Fijo o Caja Chica fue ejecutado desde el 08 de agosto del 2022. Fueron observadas todas las documentaciones que respaldan los gastos.

#### 6.1 Rendición de cuentas de las compras realizadas

La rendición de cuentas de Caja Chica, se ha presentado a la Dirección de Auditoría Interna, conforme a la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022.



CP José Quiñónez R.  
Director de Auditoría Int.  
Secretaría de Políticas Lingüísticas



#### 6.2 Monto de las transacciones

Al verificar los legajos de egresos, los montos de las transacciones, se constata que ninguna compra supera los 20 jornales diarios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 240 inc. b) del Decreto Nº 6581/2022 y demás normativas.

#### 6.3 Fecha de las transacciones y documentos de respaldo

Los documentos de respaldo se encuentran con las fechas de transacciones correctas.

#### 6.4 Reposición de Fondo

Fue solicitado el Informe de Cumplimiento de las disposiciones legales y la correcta rendición de cuentas en concepto de Caja Chica antes de su reposición a la Dirección de Auditoría Interna con una utilización del 96 % cumpliendo así con las normativas vigentes.

#### 6.5 Tarjetas de Compra Prepaga

Se visualiza en la documentación presentada una cuenta única con una tarjeta prepaga que según documentación de rendición es utilizada para los pagos y dispone de los fondos de 50% habilitado para caja chica.

#### 6.6 Formulario B-07-01

En el legajo de rendición de cuentas, consta la Planilla de Gastos de Caja Chica, Formulario B-07-01, conforme al Art. 243, inc. d) del Decreto Nº 6581/2022, conteniendo la siguiente Información: Detalle de los gastos efectuados;

Flujo de Fondos: Saldo Total= (Disponibilidad – Gastos);

Listado de Ejecución con número de asiento respectivo.

#### 6.7 Registración Contable

Se han realizado las obligaciones, los egresos contables y el registro de las compras en la Planilla B 07-01 "Planilla de Gastos de Caja Chica" de acuerdo a los documentos de respaldo.

En el registro Mayor de Fondo Fijo o Caja Chica, se reflejan los gastos realizados, individualizando: número de Obligación Contable, fecha de egreso, número de factura, monto correspondiente a los mismos, sin salvedades.

#### 6.8 Imputación Presupuestaria

Las imputaciones presupuestarias de los gastos ejecutados, fueron realizadas de conformidad al Clasificador Presupuestario y a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

#### 6.9 Presentación Documental

Se visualiza que todos los documentos son presentados con todos los requisitos de las normativas vigentes.

#### 7. Conclusión

*Se concluye que no existen observaciones de índole desfavorable en cuanto a la rendición de fondo fijo del periodo de agosto a septiembre del 2022, cuya documentación fue presentada a esta dirección y fue analizada minuciosamente en concordancia con el artículo 242 inc g) del decreto 6581/2022 reglamentario del PGN para el ejercicio 2022.*

Es mi Informe  
Asunción, 19 de octubre de 2022

C.P. José Alberto Quiñonez Rivas  
Director Interino de Auditoría Interna

